INVERSIONES & CONSTRUCCIONES
SAN PEDRO S.A.S

TABLA DE CONTENIDO

01	Carta de presentación de la propuesta (Anexo Nº 1)	1
02	Presentación valor total de la propuesta (Anexo Nº 2)	3
03	Certificado de existencia y representación legal	4
04	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar (Anexo Nº 4).	8
05	Acreditar el pago de aportes a seguridad social, de acuerdo a lo ordenado por el Articulo 50 de la ley 789 de 2002. (Anexo Nº 6).	9
06	Registro Único Tributario.	10
07	Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica)	13
08	Compromiso de transparencia (Anexo Nº 5).	14
09	Experiencia Especifica	16
10	Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y del registro nacional de medidas correctivas.	28

CALLE 45 # 35 – 20 BARRIO EL TRIUNFO TELEFONO 6639477 CELULAR 3153093817
inverconstsanpedro@gmail.com

INVERSIONES & CONSTRUCCIONES
SAN PEDRO S.A.S

ANEXO 1
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Villavicencio, 27 de Octubre de 2021

Señores
DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA N° 009 DE 2021 - OBJETO: ALQUILER DE HORAS MAQUINA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION Y MITIGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO Y GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL META

Respetados señores:

AURA ROSA RIVERA NOVOA, identificada con la C.C. Nº. 40.400.414, expedida en Villavicencio, actuando en nombre y representación de INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO SAS, atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la INVITACION PÙBLICA A PRESENTAR PROPUESTA N° 009 DE 2021 ya identificada anteriormente, y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, por lo que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
2. Que acepto las condiciones establecidas por la **DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** para la ejecución del objeto contratado, en especial las establecidas en el Anexo técnico del pliego de condiciones.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que, con la firma de la presente Carta, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que hemos leído cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Adendas de esta convocatoria y sus documentos soportes y se ha elaborado la oferta ajustada a los mismos.
6. Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
7. Que hemos conocido las siguientes adendas a los documentos de la presente INVITACION POR CALIDAD PÚBLICA Nº (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
8. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

INVERSIONES & CONSTRUCCIONES
SAN PEDRO S.A.S

9. Que el valor total de la oferta es de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ **163.458.400,00**)
10. Que acepto y autorizo a la **DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** para que se me informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y se me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico inverconstsanpedro@gmail.com .
11. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en esta oferta, correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
Nombre o Razón social del Proponente: INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S
Cédula de ciudadanía o NIT: 901.394.415-1.
Representante Legal: AURA ROSA RIVERA NOVOA
País de Origen del Proponente: COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: NOVENTA (90) días calendario

PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATO: UN (1) MES, contados a partir del acta de inicio.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: CALLE 45 N 35 – 20 TRIUNFO
Ciudad: VILLAVICENCIO
Teléfono Móvil: 3153093817
Correo Electrónico: inverconstsanpedro@gmail.com

Atentamente,

Firma: Aura Rivera N.
Nombre: AURA ROSA RIVERA NOVOA
C.C: 40.400.414 DE VILLAVICENCIO
R/L. INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S

INVERSIONES & CONSTRUCCIONES
SAN PEDRO S.A.S

ANEXO N° 2
PROPUESTA ECONOMICA
INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA N° 009 DE 2021

OBJETO: "ALQUILER DE HORAS MAQUINA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION Y MITIGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO Y GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL META".

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S.

INFORMACION ECONOMICA EN (PESOS COLOMBIANOS)

PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será UN (1) MES, término que se empezará a contar a partir del acta de inicio.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
	FACTOR TRANSPORTE DE 1,05 PARA RESTREPO Y GUAMAL				
1	ALQUILER DE **RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS POTENCIA 138 HP BALDE DE 1.5 M3, INCLUYE OPERADOR, COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE AL SITIO DE LOS TRABAJOS**; PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN EN EL **RÍO UPÍN, VEREDA LOS MEDIOS, SECTOR LOS ABUELOS Y SECTOR LA ISLA; VEREDA BALCONES Y VEREDA BRISAS DEL UPÍN, MUNICIPIO DE RESTREPO**	HORA	225	272.000	61.200.000
2	ALQUILER DE **RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS POTENCIA 138 HP BALDE DE 1.5 M3, INCLUYE OPERADOR, COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE AL SITIO DE LOS TRABAJOS**; PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LA **QUEBRADA SALINAS, VEREDA CHOAPAL, MUNICIPIO DE RESTREPO**	HORA	80	272.000	21.760.000
3	ALQUILER DE **RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS POTENCIA 138 HP BALDE DE 1.5 M3, INCLUYE OPERADOR, COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE AL SITIO DE LOS TRABAJOS**; PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN EN EL **RÍO GUAMAL, VEREDA LA ISLA Y VEREDA SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE GUAMAL.**	HORA	200	272.000	54.400.000
				SUBTOTAL	137.360.000
				IVA 19%	26.098.400
				TOTAL	163.458.400

Firma: Aura Rivera N.
Nombre: AURA ROSA RIVERA NOVOA
C.C: 40.400.414 DE VILLAVICENCIO
R/L. INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO SAS
Fecha expedición: 2021/10/04 - 10:19:21 **** **Recibo No.** S001252795 **** **Num. Operación.** 01-MALEJAND-20211004-0009

CODIGO DE VERIFICACIÓN quMcQtUGHh

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901394415-1
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 372007
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 26 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 220,640,688.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 45 35 20
BARRIO : TRIUNFO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6639477
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3153093817
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3124784230
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : inverconstsanpedro@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 45 NO 35 20
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : TRIUNFO
TELÉFONO 1 : 6639477
TELÉFONO 2 : 3153093817
TELÉFONO 3 : 3124784230
CORREO ELECTRÓNICO : inverconstsanpedro@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el articulo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : inverconstsanpedro@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE JUNIO DE 2020 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 78891 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE JUNIO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO SAS.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO SAS
Fecha expedición: 2021/10/04 - 10:19:22 **** **Recibo No.** S001252795 **** **Num. Operación.** 01-MALEJAND-20211004-0009

CODIGO DE VERIFICACIÓN quMcQtUGHh

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: PLANEAMIENTO EN Í DESARROLLO IR ANO; PLANEACIÓN, DISEÑO DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA; SERVICIOS URBANOS; INGENIERÍA, SERVICIOS MUNICIPALES, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO O DE VÍAS URBANAS, ALUMBRADO PÚBLICO, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS; SUMINISTRO DE AGUA; PLANEACIÓN Y DISEÑO DE ACUEDUCTOS, AGUAS SUBTERRÁNEA CALIDAD DEL AGUA, CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL AGUA, ESTACIONES DE BOMBEO, AL CEÑIMIENTO DE AGUAS, TRATAMIENTOS DE AGUAS, DISTRIBUCIÓN DE AGUA; SANEAMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES D ESTACAS E INDUSTRIALES, LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN, DISPOSICIÓN EN TIERRA, &LSQUO;CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE AGUAS, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE IODOS, RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO; DESECHOS DE SÓLIDOS; LOGÍSTICA Y RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO; GESTIÓN DE PROYECTOS; SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, CALCULO, ASES RÍA, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE OBRAS CIVIL DISEÑO, MONTAJE, ASESORÍA, INTERVENTORÍAS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS&MDASH;INDUSTRIALES; SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA; BANCOS DE DUCTOS; CABLE CONEXIONADO DE&MDASH; EQUIPOS DE FUERZA, CONTROL, INSTRUMENTACIÓN Y DE COMUNICACIONES; MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, GENERADORES, MOTORES, TURBINAS, VENTILADORES; MONTAJE E INSTALACIÓN, REFRIGERACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, EXTRACTORES, VENTILADORES; MONTAJE E INSTALACIÓN DE TABLEROS Y SISTEMAS DE FUERZA, INSTRUMENTACIÓN DE COMUNICADORES; MONTAJE DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN EN- ZONAS INTERIORES Y EXTERIORES DE BAJO Y AL RIESGO, CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN; ELEMENTOS D PROTECCIÓN, CORTE Y MEDIDA PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN, SISTEMAS DE APANTALLAMIENTO Y PARA RAYOS; MONTAJE DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS; MONTAJE DE CENTROS DE CONTROL DE MOTORES; MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS, GENERADORES, TRANSFORMADORES; MONTAJE Y CONEXIONADO DE SISTEMAS ESTRUCTURADO SISTEMA DE CORRIENTE REGULADA, MONTAJE DE UPS Y TENSIÓN; CÁLCULOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, HIDRÁULICOS, ELÉCTRICOS, SANITARIOS, DE VÍAS; DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, EDUCATIVA, VIVIENDA, VÍAS, INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS; PRESAS, DIQUES Y MUELLES, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, DRAGADOS Y CANALES, A UNAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS, GENERACIÓN O MODIFICACIONES DE PLAYAS, CONEXIÓN DE AGUAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES; REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SOLIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO; PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACIÓN S ECOLÓGICAS Y MORFOLOGÍA, EMPRADIZARÍAN, REVEGETALIZACION Y FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES; SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS SIN EMBARG&ARING; PODRA EFECTUAR CUALQUIER LICITO DE COMERCIO. EN APLICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PODRÁ REALIZAR A NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS, TODA CLASE D OPERACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS O ADMINISTRATIVAS SOBRE BIENES ` MUEBLES E I MUEBLES, COMO COMPRA VENTA, LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO, LA IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN DE CUALQUIER BIEN O SERVICIO, CONSTITUIR CUALQUIER GRAVAMEN O FIDEICOMISA CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CARÁCTER PRIVADO O PÚBLICO, EFECTUAR OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	5.000,00	40.000,00
CAPITAL SUSCRITO	200.000.000,00	5.000,00	40.000,00
CAPITAL PAGADO	200.000.000,00	5.000,00	40.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 78891 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RIVERA NOVOA AURA ROSA	CC 40,400,414

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 78891 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE	ROJAS RINCON FERNANDO ALFONSO	CC 17,336,039

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. SOCIEDAD, SERÁ GERENCIA DA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI EN LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE. CELEBRE. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O. MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD ABRIL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAF: LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE Y SUPLENTE SERÁ POR EL TÉRMINO QUE DESIGNE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SI ESTA NO LO FIJA, SE ENTENDERÁ DESIGNADO INDEFINIDAMENTE

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO SAS

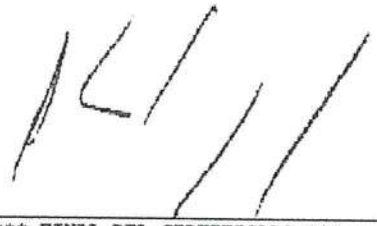
Fecha expedición: 2021/10/04 - 10:19:22 **** **Recibo No.** S001252795 **** **Num. Operación.** 01-MALEJAND-20211004-0009

CODIGO DE VERIFICACIÓN quMcQtUGHh

cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siivillavicencio.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación quMcQtUGHh

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

INVERSIONES & CONSTRUCCIONES
SAN PEDRO S.A.S

ANEXO 4
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES

Villavicencio, 27 de octubre de 2021

Señores
DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Ciudad

AURA ROSA RIVERA NOVOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.400.414 de Villavicencio, en calidad de representante legal de INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S., manifiesto:

Que Yo ni la empresa a la que represento nos encontramos en ninguna causal de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES, para presentar la propuesta dentro de la invitación pública **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA N° 009 DE 2021,** cuyo objeto es: ALQUILER DE HORAS MAQUINA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION Y MITIGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO Y GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL META"

Atentamente,

Firma: Aura Rivera N.
Nombre: AURA ROSA RIVERA NOVOA
C.C: 40.400.414 DE VILLAVICENCIO
R/L. INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S

INVERSIONES & CONSTRUCCIONES
SAN PEDRO S.A.S

ANEXO N° 6
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA

Villavicencio, 27 de Octubre de 2021

Señores
DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Ciudad

AURA ROSA RIVERA NOVOA, Identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 40.400.414 expedida en Villavicencio actuando en mi_condición de_Representante Legal de INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S En adelante la Empresa con Nit 901.394.415-1 Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma: Aura Rivera N.
Nombre: AURA ROSA RIVERA NOVOA
C.C: 40.400.414 DE VILLAVICENCIO
R/L. INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S
Villavicencio, 27 de octubre de 2021

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14794019652

(415)7707212489984(8020) 000001479401965 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 4 4 1 5	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 45 35 20 BRR ELTRIUNFO

42. Correo electrónico inverconstsanpedro@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 6 6 3 9 4 7 7	3 1 5 3 0 9 3 8 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	2 0 2 0 0 6 2 6	4 9 2 3	2 0 2 0 0 6 2 6	4 2 9 0	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 10 - 22 / 15 : 24: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RIVERA NOVOA AURA ROSA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-10-2021 03:24:50PM

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14794019652

(415)7707212489984(8020) 000001479401965 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 4 4 1 5	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 6 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 4 0 0 4 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVERA	NOVOA	AURA	ROSA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 6 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 3 3 6 0 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	RINCON	FERNANDO	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14794019652

(415)7707212489984(8020) 000001479401965 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 4 4 1 5	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 6 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 6 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	3 7 2 0 0 7	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 6 2 2	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 7 1 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.400.414

RIVERA NOVOA

APELLIDOS

AURA ROSA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1973

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

30-ABR-1992 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5200100-00125221-F-0040400414-20081106 0005381812A 1 6760002666

INVERSIONES & CONSTRUCCIONES
SAN PEDRO S.A.S

ANEXO N° 5

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: AURA ROSA RIVERA NOVOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.400.414 de Villavicencio, domiciliado en Villavicencio, actuando en representación de INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S. que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA **DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, adelanta el proceso de INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA N° 009 DE 2021 con el objeto de: "ALQUILER DE HORAS MAQUINA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION Y MITIGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO Y GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL META."

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el **DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2.Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

INVERSIONES & CONSTRUCCIONES
SAN PEDRO S.A.S

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Villavicencio el día 25 de octubre de 2021.

EL PROPONENTE

FIRMA Aura Rivera N.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: AURA ROSA RIVERA NOVOA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S.
NIT: 901.394.415-1
DOCUMENTO DE IDENTIDAD R/L.: 40.400.414 DE VILLAVIENCIO
CIUDAD: VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN: CALLE 45 N 35 -20 EL TRIUNFO
TELÉFONO: 315 309 38 17

CONTRATO DE ALQUILER No. 166 De 2020

FECHA DEL CONTRATO:	2020-12-04
CONTRATISTA:	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S NIT:901394415-1 AURA ROSA RIVERA NOVOA - CC 40.400.414
OBJETO:	ALQUILER DE 3 RETROEXCAVADORAS PARA LA REPARACIÓN Y POSTERIOR PROTECCIÓN DEL TRAMO AFECTADO DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DE QUEBRADA LA HONDA CON BASE DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 326 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2020.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 237.912.368,40**
PLAZO DE EJECUCIÓN: (Según Minuta)	Quince (15) días o hasta la terminación de la emergencia Resolución de Gerencia 326 de 2020.
FECHA ACTA DE INICIO:	2020-12-05
VALOR ANTICIPO:	$ 0,00=
PORCENTAJE DE ANTICIPO	0 %
FECHA PAGO DE ANTICIPO:	N.A
ACTA PARCIAL No. (Referenciar el histórico de actas parciales anteriores)	N.A
VALOR ACTA(S) RECIBO PARCIAL(ES):	$ 0.00=
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	2021-12-18
MODIFICACIONES AL CONTRATO (Diligencie estos campos sólo si se han realizado modificaciones. de lo contrario: N/A o No aplica).	
PRORROGA (tiempo)	N.A
ADICIÓN (valor):	N.A
OTRO (valor):	N.A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	**$ 237.912.368,40**
FECHA PRESENTE ACTA	2021-03-10

El contratista constituyó la garantía única de cumplimiento No. 2811746-3, expedida por la compañía de Seguros SURAMERICANA la cual cubrió los siguientes riesgos de conformidad con lo establecido en contrato, así:

1. Anticipo	Valor asegurado	$ N.A
	Vigencia:	N.A
2. Cumplimiento	Valor asegurado	$ 23.791.237,00
	Vigencia:	05/12/2020 20/06/2021
3. Salario y Prestaciones sociales	Valor asegurado	$35.686.855,00
	Vigencia:	05/12/2020 20/12/2023
4. Estabilidad	Valor asegurado	N.A
	Vigencia:	N.A

5. Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual No. 0732861-6 expedida por la compañía de Seguros SURAMERICANA	Valor asegurado	$175.560.600,00
	Vigencia:	20/12/2020 20/12/2021
6. Otras Garantías: (incluya las garantías que no se hayan relacionado anteriormente.)	Valor asegurado	N.A

En la ciudad de Villavicencio a los diez (10) días del mes de MARZO de 2021 se reunieron EFRAIN MOJICA RUBIO en su condición de Gerente General de la Empresa de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV-ESP, el Ing. DAVID ANDRES RIAÑO PEÑUELA en calidad de Supervisor designado por EAAV-ESP., INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S con NIT:901394415-1, representada legalmente por la señora AURA ROSA RIVERA NOVOA - CC 40.400.414, en su calidad de contratista, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato relacionado anteriormente, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la EAAV-ESP., celebró el día cuatro (04) de diciembre de 2021 con INVERSIONAES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S NIT:901394415-1, representada legalmente por la señora AURA ROSA RIVERA NOVOA, identificada con cedula de ciudadanía 40.400.414 el contrato No 166/2020, cuyo objeto es el " ALQUILER DE 3 RETROEXCAVADORAS PARA LA REPARACIÓN Y POSTERIOR PROTECCIÓN DEL TRAMO AFECTADO DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DE QUEBRADA LA HONDA CON BASE E LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 326 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2020".
2. Que mediante Acta de Recibo Final 120-TEC-FR-27 suscrita por el Supervisor y el contratista de fecha 2020-12-18 y secuencia fotográfica de la misma, se informó a EAAV-ESP., sobre la terminación del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
3. El supervisor certifica en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento Interno de Contratación y responsabilidades establecidas en la ley 1474 de 2011, haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar; que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los limites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
4. Que el contratista presentó al supervisor los soportes e informes para la suscripción de esta acta.
5. El presente contrato se liquidó de acuerdo con el Reglamento Interno de Contratación de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, E.S.P., artículo 25 liquidación de los contratos.
6. Que en la Cláusula DECIMA CUARTA del contrato en referencia, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente Acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.
7. Como resultado de la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente balance financiero del contrato:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial del Contrato:	**$ 237.912.368,40**
Adicionales del contrato:	$0,00
Valor Ejecución Física del Contrato:	**$ 223.505.452,76**

Valor de Reajuste o Actualizaciones	$0,00
Anticipo:	$0,00
Rendimientos Financieros:	$0,00
Pagos Parciales Efectuados al Contratista:	$0,00
Saldo a pagar al Contratista:	**$ 223.505.452,76**
Saldo a Favor de EAAV ESP:	**$ 14.406.915,64**

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

8. De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.
9. Consecuentemente con lo aquí expuesto, la EAAV-ESP., cancelará el valor de DOSCIENTOS VENTITRES MILLONES, QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (**$ 223.505.452,76**), una vez el Contratista haya presentado la correspondiente factura.

En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes contratantes liquidan por mutuo acuerdo el contrato No. 166 de 2020, de acuerdo con lo establecido en la presente acta, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los diez (10) días del mes de marzo de 2021.

Aura Rivera N.

INVERSIONAES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S.
AURA ROSA RIVERA NOVOA - CC
Contratista

VoBo DAVID ANDRES RIAÑO PEÑUELA
Supervisor
Gerente Técnico EAAV E.S.P

Gina Paola Villalobos M.

Revisó: GINA PAOLA VILLALOBOS MORA
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos y contratación

EFRAIN MOJICA RUBIO
Gerente General

Revisó: Oficina de Asuntos Jurídicos y Contratación/

Nota*: Contratos de prestación de servicios y de suministros estarán exentos de la firma del jefe de interventoria; si el supervisor es el mismo Gerente (dependencia), se suprime esta firma, solo firmará como Supervisor.
Nota**: Los contratos de consultoria que no pertenezcan a la Gerencia técnica estarán exentos de la firma del Subgerente Técnico y jefe de Oficina de interventoria. Estos llevarán la firma del supervisor del contrato.

Nota ***. Los Contratos de suministro no llevan la firma del almacenista, para lo cual se adjunta a la presente acta, copia de la entrada de Almacén como soporte del recibo del suministro por parte del Almacenista.

EMPRESA DE[L] ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILL[A]VICENCIO-ESP.
GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI

Código	120-TEC-FR-27
Versión	6
Aprobado	2019-08-30
Página	1 DE 1

ACTA DE RECIBO FINAL

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	166/2020	FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	
OBJETO:	ALQUILER DE 3 RETROEXCAVADORAS PARA LA REPARACIÓN Y POSTERIOR PROTECCIÓN DEL TRAMO AFECTADO DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DE QUEBRADA LA HONDA CON BASE DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 326 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2020.	TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	INVERSIONAES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S NIT:901394415-1 AURA ROSA RIVERA NOVOA - CC 40.400.414	INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Ing. DAVID ANDRES RIAÑO PEÑUELA
FECHA PAGO DEL ANTICIPO:		PORCENTAJE DEL ANTICIPO (%):	
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	Quince (15) días o hasta la terminacion de la emergencia Resolucion de Gerencia 326 de 2020.	PRORROGA (DIAS)	
FECHA ACTA DE INICIO:	2020-12-05	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2020-12-19
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1		TIEMPO DE SUSPENSION No.1	
FECHA ACTA DE REINICIO No.1		FECHA ADICIÓN PRESUPUESTAL:	
FECHA DE ACTA DE MODIFICACIÓN No.1		FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2020-12-17

En el Municipio de Villavicencio a los DIEZ Y SIETE (17) días del mes de DICIEMBRE del año 2020 en las instalaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, E.S.P., se reunieron: INVERSIONAES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S,, con NIT:901394415-1, representada legalmente por la señora AURA ROSA RIVERA NOVOA, identificada con numero de cedula 40.400.414 en su calidad de contratista y el ingeniero DAVID ANDRES RIAÑO PEÑUELA en su calidad de supervisor por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P., con el fin de suscribir el acta de recibo final del presente contrato y recibir a satisfacción lo pactado, de la siguiente manera:

	CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO					CONDICIONES ACTUALIZAS SEGÚN CONTRATO		ACTAS PARCIALES (acumuladas)		ACTIVIDADES EJECUTADAS POR PAGAR		TOTAL EJECUTADO (Presente acta)	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
-	Alquiler de tres (3) retroexcavadoras orugadas de 320 (20 toneladas) mocelo mayor a 2015 con cabina y capacidad de balde de 1.00 m3, (incluye operador, combustible y vigilancia).	MES	1.080	$ 185.117,00	$ 199.926.360,00	1.080	$ 199.926.360,00	0	$ -	1014,6	$ 187.819.708,20	1014,6	$ 187.819.708,20
SUBTOTAL					$ 199.926.360,00		$ 199.926.360,00		$ 0,00		$ 187.819.708,20		$ 187.819.708,20
IVA			19%		$ 37.986.008,40		$ 37.986.008,40		$ 0,00		$ 35.685.744,56		$ 35.685.744,56
Administración (A) %			%		$ -		$ 0,00		$ -		$ -		$ -
Imprevistos (I) %			%		$ -		$ 0,00		$ -		$ -		$ -
Utilidad (U)%			%		$ -		$ 0,00		$ -		$ -		$ -
TOTAL (Ajustado al peso)					$ 237.912.368,40		$ 237.912.368,40		$ 0,00		$ 223.505.452,76		$ 223.505.452,76

RESUMEN DEL ACTA FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$	237.912.368,40
VALOR ANTICIPO GIRADO		0
VALOR ADICIONES:	$	-
VALOR ACTUALIZADO CONTRATO (Inicial+Adición, Mayores o menores cantidades.)	$	237.912.368,40
VALOR (Acumulado) ACTA (S) PARCIAL(ES)	$	-
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	$	-
VALOR EJECUTADO POR PAGAR	$	223.505.452,76
VALOR POR AMORTIZAR	$	-
VALOR TOTAL EJECUTADO (Presente acta)	$	223.505.452,76
SALDO A FAVOR DE LA EAAV	$	14.406.915,64

Se firma por quienes en ella intervinieron:

Aura Rivera N.

INVERSIONAES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S NIT:901394415-1
AURA ROSA RIVERA NOVOA - CC 40.400.414
Contratista

DAVID ANDRES RIAÑO PEÑUELA
Interventor/Supervisor

*NOTA: El interventor debe anexar los documentos (informes, actas, certificaciones, registros, planos, etc) necesarios que soportan el contrato.
**NOTA: Los campos que no apliquen para cualquier tipo de contrato, diligencie No aplica (N/A) o coloque cero (0).

19

Villavicencio

eaav

CONTRATO DE ALQUILER N° 166 DE 2020

CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P. NIT: 892.000.265-1
CONTRATISTA	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S. NIT. 901.394.415-1 R.L. AURA ROSA RIVERA NOVOA C.C. N° 40,400,414 de Villavicencio (Meta)
OBJETO	ALQUILER DE 3 RETROEXCAVADORAS PARA REALIZAR LA REPARACIÓN Y POSTERIOR PROTECCIÓN DEL TRAMO AFECTADO DE LA LINEA DE ADUCCIÓN DE QUEBRADA LA HONDA CON BASE EN LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA NO. 326 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR	$237.912.368,40
FECHA	

Entre los suscritos a saber: **MALKA IRINA PUELLO CONEO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°23.002.357 de Turbaco - Bolívar, actuando en su condición de Gerente General de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, con domicilio en esta ciudad, obrando en su nombre y representación, de conformidad con el Decreto de Nombramiento N° 1000-24/339 de fecha ocho (08) de septiembre de 2020 y Acta de Posesión N°1100-04.83/040 del día ocho (08) de septiembre de 2020 quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S.**, con **NIT. 901.394.415-1**, representada legalmente por la señora **AURA ROSA RIVERA NOVOA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40,400,414 de Villavicencio (Meta), quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATISTA**; hemos celebrado el presente contrato de Suministro el cual se regulará por el artículo 31 de la Ley 689 de 2.001, las disposiciones contempladas en la Ley 57 de 1.887, el Decreto 410 de 1.971, y de conformidad con el acuerdo 013 de 2008 manual de contratación de la Empresa, previa las siguientes consideraciones:

1. Que EL CONTRATANTE es una Entidad Pública descentralizada, del Orden Municipal, con naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

2. Que emite Resolución No. 326 de Dos (02) de diciembre del 2020 *"Por medio del cual se declara la urgencia en la prestación y operación del servicio de acueducto en la Ciudad de Villavicencio"*

3. Que de conformidad con el literal del numeral 1° artículo 11 del acuerdo 013 de 2008, la empresa adelanto el proceso de Solicitud Privada de Una Oferta N°203 de 2020.

4. Que producto de dicha solicitud, se recibió oferta el día 04 de diciembre de 2020, presentada por la firma **INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S. con NIT. 901.394.415-1**, la cual cumplió todos los requisitos exigidos por la empresa en la citada solicitud de oferta

20

5. Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio "E.A.A.V." E.S.P. cuenta para el presente proceso con un presupuesto de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS, CON CUARENTA CENTAVOS ($237.912.368,40)**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2020 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº933 de fecha cuatro (04) de diciembre de 2020, expedido por la Gerencia Financiera.

6. Que para todos los efectos legales se entiende que los estudios previos, el estudio de conveniencia y oportunidad, la Solicitud Privada de única Oferta Nº203 de 2020, y la propuesta presentada por el aquí contratista, hacen parte integral del presente contrato.

Con base en las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato expresado en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: ALQUILER DE 3 RETROEXCAVADORAS PARA REALIZAR LA REPARACIÓN Y POSTERIOR PROTECCIÓN DEL TRAMO AFECTADO DE LA LINEA DE ADUCCIÓN DE QUEBRADA LA HONDA CON BASE EN LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA NO. 326 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2020

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos de la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá atender las siguientes obligaciones generales y específicas:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. 4) Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos previstos en las normas legales, así como los pagos correspondientes a Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE. 8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. 9) Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato le solicite. 10) Cumplir con todas las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad relacionados con el Covid-19, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio Nacional de Salud. 11) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 11) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 12) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 13) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16). 14) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

PARÁGRAFO: el CONTRATISTA será responsable de los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de sus actividades contractuales, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Con ocasión a la ejecución del contrato a suscribir, El contratista se obliga para con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP "LA E.A.A.V-ESP" a:

a) Cumplir con todos los requisitos previos al inicio de la ejecución del contrato de conformidad con las estipulaciones contractuales.
b) Prestar alquiler de retroexcavadora para protección a los tramos identificados como críticos entre el sector la tarabita y la bocatoma quebrada honda. con el fin de mantener constante el suministro de agua cruda y ser conducida a la PTAP de la Esmeralda para su tratamiento y entrega final a los Usuarios.
c) Poner a disposición de la empresa tres (3) retroexcavadoras orugadas de 320 (20 toneladas). Modelo posterior al 2015, con cabina y capacidad de balde de 1.00 m3. Incluyendo operador, combustible y vigilancia; con el fin de realizar la reparación y posterior protección del tramo afectado de la línea de aducción de Quebrada La Honda con base en la urgencia manifiesta declarada mediante Resolución de Gerencia No. 326 de 2 de diciembre de 2020.
d) La maquinaria deberá encontrarse disponible en la jornada establecida por la supervisión.
e) Los operarios y demás personal que el proveedor del alquiler decida involucrar para efectos de prestación del servicio dependerán laboralmente de él.
f) Responder de conformidad con la ley por los daños o indemnizaciones que originen accidentes con ocasión al alquiler de la maquinaria pesada.
g) Mantener la maquinaria para la ejecución del contrato en condiciones de operación óptimas.
h) Mantener al día los documentos reglamentarios de la maquinaria pesada involucrados en el alquiler de acuerdo a la normatividad establecida vigente.
i) Presentar la relación de la maquinaria indicando tipo, modelo serie y manifiesto de importación.
j) Presentar hoja de vida del operador donde se certifique como mínimo 2 años experiencia laboral en la operación de retroexcavadora.
k) El proveedor debe contar con la logística técnica, administrativa, operativa y financiera en la organización para el alquiler de la maquinaria y la prestación del servicio.
l) Acreditar afiliación y pago oportuno de aportes de seguridad social integral tanto los suyos como del personal vinculado al contrato por su cuenta.
m) Suscribir con el Supervisor delegado por la EAAV ESP las Actas con ocasión al Inicio, Ejecución, Finalización y Liquidación del contrato.
n) Demostrar que todos los riesgos del contrato se mantengan debidamente amparados, aportando oportunamente los certificados modificatorios sobre vigencia y cuantía amparada, cada vez que se generen novedades que las afecten, aún al momento de la liquidación del mismo.
o) En el evento de llegarse a presentar alguna modificación de la constitución de su personería jurídica o se realice el cambio del representante Legal, el contratista deberá notificarlo inmediatamente a la Empresa.

p) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, ambientales, económicas y financieras contenidas en las ofertas o cotizaciones aprobadas por la Empresa.

q) Responder de manera oportuna las solicitudes que la EAAV ESP y/o el Interventor le formulen con relación al objeto de la presente necesidad

r) Cumplir con las condiciones de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente.

s) El contratista deberá diligenciar de manera diaria una bitácora donde se pueda verificar el registro diario del horómetro de la retroexcavadora tanto al iniciar labores como al finalizar las actividades de la máquina, relacionando el clima e imprevistos que se presenten. En dicha bitácora se deberá registrar, de forma discriminada, el ascenso y descenso de la máquina desde y hacia la Vereda La Argentina, así como su respectivo stand by, en caso de que se presente. Así mismo, deberá presentar informe con registro fotográfico en el cual se pueda evidenciar el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio.

t) Se contempla que la máquina debe trabajar las 24 horas del día, con turnos rotarios del personal operativo conforme con lo establecido por la ley, en caso que por motivos climáticos y/o fuerza mayor no se pueda prestar el servicio, la Empresa reconocerá como Stand by 3 horas diarias. Dicho stand by se reconocerá una vez la máquina inicie las actividades de reforzamiento de taludes, conformación de jarillones, enrocados y demás actividades necesarias para la estabilización de la línea de aducción.

u) El contratista deberá ser responsable de la vigilancia de la máquina en el lugar de la prestación del servicio.

v) Tanto en el ascenso como en el descenso de la máquina, el horómetro se contará desde y hasta la Vereda La Argentina, por ser el punto más cercano al tramo donde se van a ejecutar las labores. De igual manera, tanto el ascenso como el descenso de la máquina deberá realizarse bajo el seguimiento del funcionario delegado por la supervisión previo aviso por parte del contratista.

CLAUSULA TERCERA:- VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales el valor total del presente contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS, CON CUARENTA CENTAVOS ($237.912.368,40)** de conformidad con los ítems, cantidades y costos a continuación descritos: ----------

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Alquiler de 3 retroexcavadoras para realizar la reparación y posterior protección del tramo afectado de la línea de aducción de quebrada la honda con base en la urgencia manifiesta declarada mediante resolución de gerencia no. 326 de 2 de diciembre de 2020. (Incluye operador, combustible y vigilancia)	Hora	1080	$185.117,00	$199.926.360,00
				SUBTOTAL	$199.926.360,00
				IVA (19%)	$37.986.008,40
				TOTAL	$237.912.368,40

CONTRATO DE ALQUILER Nº 166 DE 2020

CLAUSULA CUARTA.- TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del contrato a celebrar será de Quince (15) días o hasta la terminación de la urgencia (Resolución de Gerencia 326 de 2020), comprendidos a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El Acta de Inicio, será firmada una vez cumplido el lleno de requisitos exigidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio "EAAV E.S.P." cancelará el valor del contrato así:

Mediante Un único pago de conformidad con las horas de servicio prestadas, prestadas a satisfacción; previa presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada de la respectiva acta de liquidación suscrita con el supervisor del contrato.

CLAUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado por LA EMPRESA, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2020, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº933 de fecha cuatro (04) de diciembre de 2020, expedido por la Gerencia Financiera con afectación al código presupuestal 030505010106 (Atención al plan de emergencia y Contingencia).

CLAUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de la EMPRESA, una póliza de seguro de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, la cual deberá garantizar:

a) **El cumplimiento general del contrato,** en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con la vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más previa aprobación de las pólizas.
b) **Calidad del servicio,** en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a su término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, previa aprobación de las pólizas.
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales,** en cuantía del quince por ciento (15%) del valor del contrato y con la vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, previa aprobación de las pólizas
d) **Responsabilidad Extracontractual,** en cuantía equivalente a Doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Un (01) año más contados a partir de la fecha final de contrato..

Será a cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar y suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTIZA ÚNICA ACOMPAÑADA DEL RECIBO DE PAGO DE LA MISMA Y EL ANEXO DE LOS AMPAROS A FAVOR DE LA ENTIDAD.

CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se puede terminar por: 1) Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. 2) La muerte, grave incapacidad del contratista que impida el cumplimiento del contrato, o por disolución de la persona jurídica contratante. 3) Intervención o liquidación de alguna de las partes con la cual se celebró el contrato. 4) cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5) cuando se pruebe que el contratista empleó

maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato. 6) cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. 7) las demás consagradas en la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: 1) por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP. 2) por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. 3) por agotamiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada se constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA.- PRORROGAS: El contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, con la debida aprobación y justificación.

CLAUSULA DECIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causa de inhabilidad e incompatibilidad legal ni constitucional; y que si llegare a sobrevenir alguna notificará oportunamente a la Empresa.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato el CONTRATANTE exigirá directamente al CONTRATISTA a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que la EMPRESA reciba en dichos casos. Este valor podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto el CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción competente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- MULTAS DE APREMIO: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se causará a favor de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP, una multa equivalente al 1% del valor de presente contrato por cada día de mora sin superar en ningún caso el 10% de dicho valor. Cuando se alcance tal monto la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP y el CONTRATISTA darán por terminado el contrato o en su defecto, se entiende autorizado a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP, para que un tercero o el garante ejecuten las obligaciones incumplidas. La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP, podrá aplicar adicionalmente la pena pecuniaria y, si es el caso podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la Ley. **PARÁGRAFO.** Las multas serán deducidas de las facturas presentadas o pendientes de presentar o compensadas con otra suma que por cualquier concepto pueda adeudar la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP al CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato, se efectuará dentro del término de su vigencia, las partes de común acuerdo procederán a su

liquidación; pero si el contratista no compareciese a la liquidación o sino puede celebrar liquidación de manera bilateral, la empresa podrá realizar la liquidación de manera unilateral notificando la correspondiente resolución al contratista. La Empresa se reservará el derecho a liquidar unilateralmente el contrato cuando existan circunstancias ajenas a la voluntad de la empresa que impidan la ejecución del contrato, para lo cual se le deberá notificar al contratista.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN. Será adelantada por quién designe el Gerente General de la Entidad; el supervisor desempeñará las funciones y actividades previstas en el manual de interventoría acuerdo Nº 023 de 2004, así como en el estudio de conveniencia y oportunidad, la solicitud privada de oferta y la minuta contractual. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, ni de eximir a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza comercial, y por lo tanto no se constituye vínculo laboral alguno entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP, y el personal autorizado y contratado por el CONTRATISTA, para la ejecución y el cumplimiento del presente contrato. El CONTRATISTA, dispone de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del presente contrato y será la única responsable por la vinculación del personal que requiera para ello, por lo cual realizará los contratos que requiera en su propio nombre, por su cuenta y riesgo.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- DE LA AFILIACIÓN: El CONTRATISTA y las personas que bajo su responsabilidad participen en la ejecución del objeto aquí pactado deberán encontrarse afiliados al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) conforme lo estipula el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA, deberá tener actualizados los aportes que establece la ley a las diferentes entidades; como aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (salud, pensión, riesgos profesionales, etc.), seguros y demás requisitos exigidos en las normas vigentes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes serán dirimidos mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación, transacción y si tales diferencias tienen carácter de insolubles se acudirá a la justicia ordinaria, de acuerdo en las normas vigentes.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP, respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA reconoce y acepta que guardara absoluta reserva sobre toda la información que reciba o a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, incluyendo, sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero, comercial, político, procedimientos y operaciones de la Empresa

de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio - ESP, especialmente de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón del desarrollo de sus actividades, y que sean por naturaleza privadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La obligación de confidencialidad del CONTRATISTA no se extiende en ningún caso a (i) información que fuera del dominio público antes o durante la existencia de este documento, y (ii) información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: para el perfeccionamiento se requerirá la firma entre las partes contratantes y para su ejecución se requiere de la presentación y aprobación de la garantía contractual exigida y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Los gastos que genere el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DATOS DE CONTACTO: La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP, se obliga a tener como único canal de comunicación al representante legal del CONTRATISTA y las notificaciones se surtirán a las siguientes direcciones: El CONTRATISTA en la CRA 28 46 68 BARRIO LA GRAMA y la Empresa en la calle 39 carrera 20 Esquina barrio Paraiso en la ciudad de Villavicencio.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa el presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. De acuerdo con lo establecido por las partes y en constancia se firma en Villavicencio, a los _____.

CONTRATANTE

MALKA IRINA PUELLO CONEO
Gerente General

CONTRATISTA

AURA ROSA RIVERA NOVOA
R.L. INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S.
Contratista

Proyectó: José W. Bermúdez / Apoyo a Contratación
Revisó: Cristal Camila Gaitán Cocuy / Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos y Contratación
Aprobó: Fabián Hernando Ortegón Melo / Secretario General

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

na vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de
e de 2021, a las 11:54:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA
RTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Documento	CC
dentificación	40400414
go de Verificación	40400414211026115406

'ertificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el
tivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

nformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí
ada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

itó y Revisó: WEB

28

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de octubre de 2021, a las 11:54:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9013944151
Código de Verificación	901394415121102611544 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

DURIA
A NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 180912991

WEB
11:51:35
Hoja 1 de 01

26 de octubre del 2021

TADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades señor(a) AURA ROSA RIVERA NOVOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40400414:

RA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ICIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho uando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

ertificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, s, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de nvestidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información e el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

CADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN OJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1: Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 180913162

WEB
11:52:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PEDRO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013944151:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1: Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

62

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:55:27 AM horas del 26/10/2021, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° **40408414**
Apellidos y Nombres: **RIVERA NOVOA AURA ROSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:55:27 AM horas del 26/10/2021, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° **40408414**
Apellidos y Nombres: **RIVERA NOVOA AURA ROSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

30